



universidad del Suroeste
Campus: Comitán de Domínguez
Medicina Humana



REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

HANNA ABIGAIL LOPEZ MERINO

3 SEMESTRE "B"

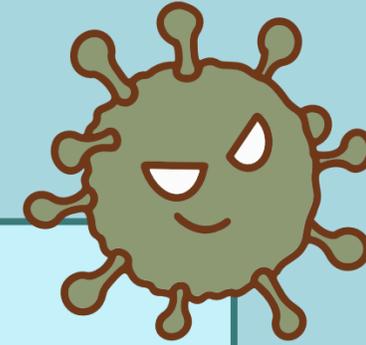
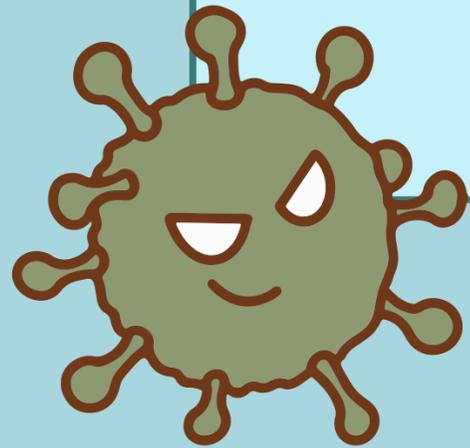
EPIDEMIOLOGIA

DR. CECILIO CUELBRO CASTELLANO

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, A 09/NOVIEMBRE/2024

REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Hanna Abigail Lopez Merino





CONTENIDO

01

Introducción del
proyecto

02

Que es

03

Generalidades

04

CENTRO NACIONAL DE
ENLACE PARA EL RSI

05

FUNCIONES

06

PUNTOS DE
ENTRADA

INTRODUCCIÓN DEL PROYECTO

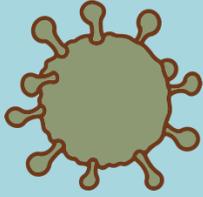
El Reglamento Sanitario Internacional (RSI), creado en 2005, busca cuidar la salud pública en todo el mundo y ayudar a responder a emergencias sanitarias de forma eficiente. Este reglamento establece normas para controlar enfermedades contagiosas y no contagiosas, y prevenir su propagación a nivel internacional.

Se necesitaba un reglamento de este tipo después de crisis de salud pública como el SARS y la influenza aviar, que mostraron la fragilidad de los sistemas de salud en un mundo globalizado. El RSI requiere que los países creen habilidades para identificar, evaluar y abordar riesgos en salud, y fomenta la cooperación global y la transparencia en la comunicación sobre emergencias de salud.

El reglamento busca equilibrar el respeto a los derechos humanos y las libertades individuales, asegurando que las medidas de salud pública no afecten negativamente al comercio y la movilidad internacional. El RSI busca mejorar la seguridad sanitaria mundial y preparar mejor para posibles brotes de enfermedades.



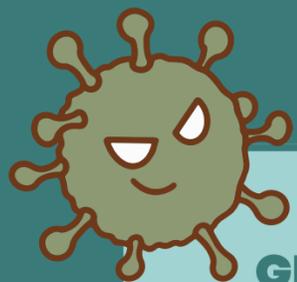
QUE ES?



Es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 196 Estados Partes, entre ellos los 194 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dos Estados Parte Asociados.

Tiene como finalidad y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, instaurar medidas de mitigación y control ante la propagación dando una respuesta de salud pública proporcionada y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.





GENERALIDADES DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Es deliberadamente amplio e integrador, por lo que respecta a los eventos de salud pública a los que se aplica, a fin de maximizar la probabilidad de que todos los eventos de ese tipo que puedan tener consecuencias internacionales graves



Servir de marco jurídico para la prevención, detección y contención de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras



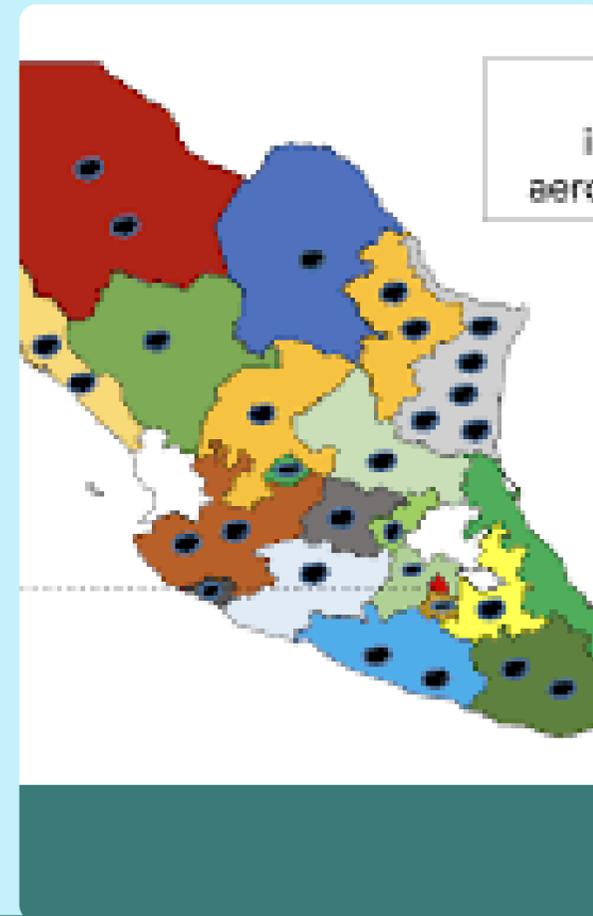
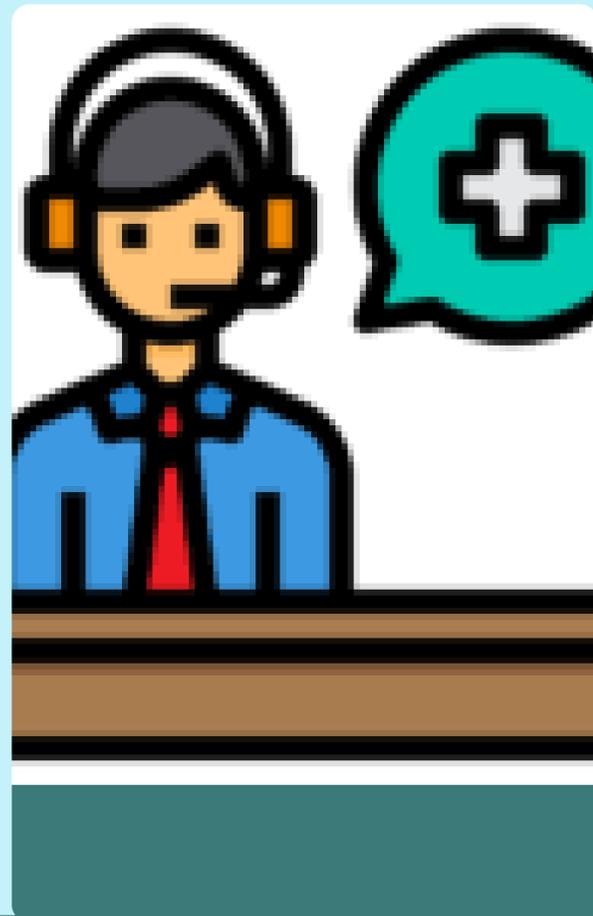
contempla que los Estados Partes deben crear, mantener y fortalecer capacidades básicas para poder dar cumplimiento a la finalidad y alcance de este.

- Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI.
- Coordinación del RSI y Centro Nacional de Enlace para el RSI.
- Financiación.
- Laboratorio.
- Vigilancia.
- Recursos humanos.
- Gestión de emergencias sanitarias.
- Prestación de servicios de salud. Prevención y control de las infecciones (PCI).



CENTRO NACIONAL DE ENLACE PARA EL RSI

Este debe funcionar de manera permanente los 365 días del año las 24 h con la finalidad de colaborar brindando información oportuna en cumplimiento con lo previsto por el RSI, así como solicitando y obteniendo información relevante para el país



FUNCIONES



- Envía al Punto de Contacto de la OMS, en nombre del Estado Parte, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del Reglamento, en particular las previstas en los artículos 6 al 12
- Difunde información a las unidades pertinentes de la administración del Estado Parte de que se trate y recibe información de ellas.



- Participa en la evaluación de los eventos que se producen en el territorio.
- Difunde y consolida la información.

PUNTOS DE ENTRADA



Enfermedades en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres.l



Técnicas y del orden normativo, en particular los certificados relativos a los viajes y el transporte internacionales



México, cuenta con puntos de entrada designados de acuerdo con lo previsto por el RSI (2005)





MUCHAS GRACIAS

Por ver esta presentación



REFERENCIA APA

- Reglamento Sanitario Internacional
- Ley General de Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica
- Manual de Operación de los Servicios de Sanidad Internacional
- Guía para la generación de Planes de Contingencia de Salud Pública en Puntos de Entrada